

TRASLADO DE COLEGIADO

Cuando un Médico Veterinario traslade su domicilio de un departamento a otro, pondrá este hecho en conocimiento del Consejo Departamental al que pertenece, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles el cual informará de este traslado al Consejo Nacional dentro de los 15 días posteriores a la aprobación de dicho traslado, e igualmente informará al Colegio Departamental de la nueva residencia del colegiado y el pronunciamiento sobre sus cotizaciones.

Este colegio solo escribirá en sus Registros al interesado cuando haya constatado su calidad de miembro activo (hábil), dando cuenta este hecho al Consejo Nacional.